Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 419

SANTA FE, 04 OCT 2022

VISTO:

El expediente N° FG-000466-2022 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, mediante el cual se tramita la renovación del servicio de comunicaciones de telefonía celular, incluyendo la provisión, instalación, despliegue y mantenimiento de equipamiento necesario para la utilización del mismo, con destino al Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 0300/20, de fecha 24 de Agosto de 2020, de este Ministerio se adjudicó a la firma Telecom Argentina S.A. el mencionado servicio, cuyo vencimiento operará en fecha 06 de Octubre de 2022;

Que, comunicada a la empresa prestataria la decisión del Ministerio de renovar el servicio, la misma aceptó la extensión del plazo contractual solicitando un incremento en el costo del servicio;

Que, el Director de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica informa, luego de realizar el análisis técnico, que no hay observaciones técnicas sobre la propuesta económica presentada;

Que, de acuerdo a las facultades conferidas por el art. 133 de la Ley Nro. 12.510 y su Decreto Reglamentario Nro. 1104/2016 se solicitó a la

firma contemple la posibilidad de efectuar una mejora de oferta;

Que, la firma informa la imposibilidad de mejorar el precio cotizado, expresando que los valores ofrecidos son sumamente competitivos respecto a los de mercado y alegando que, por el volátil contexto económico y los niveles de inflación actuales y pronosticados, un precio inferior pondría en riesgo la propia prestación del servicio;

Que, es de fundamental importancia continuar con el servicio de comunicaciones de telefonía celular, incluyendo la provisión, instalación, despliegue y mantenimiento de equipamiento necesario para la utilización del mismo, con destino a todo el Ministerio;

Que, se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, por lo que se confeccionó el compromiso preventivo de rigor por la parte a devengarse en el presente ejercicio;

Que, la presente gestión se realiza en el marco de lo dispuesto por Resolución del Fiscal General Nro. 00255/16, de fecha 12 de Octubre de 2016, que adhiere parcialmente a la reglamentación aprobada en el Anexo Único del Decreto N.° 1104/16;

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase la renovación por el término de DOCE (12) meses, a

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

partir del 7° de Octubre de 2022, del servicio de comunicaciones de telefonía celular, incluyendo la provisión, instalación, despliegue y mantenimiento de equipamiento necesario para la utilización del mismo, con destino al Ministerio Público de la Acusación, suscripto con la firma Telecom Argentina S.A., CUIT 30-63945373-8, para trescientas sesenta y un (361) líneas a un valor mensual de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($ 657.230,92), totalizando un valor total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON CUATRO CENTAVOS ($ 7.886.771,04), de conformidad a su oferta económica y a las cláusulas del contrato cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

Artículo 2°: Impútese el gasto en el Carácter 1 – Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 1, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE G. BARLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N°.....

ANEXO

----Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado por el CPN Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, en adelante "EL LOCATARIO", por una parte y por la otra, "TELECOM ARGENTINA S.A.", C.U.I.T. 30-63945373-8, con domicilio legal en calle Hornos Gral 690 de la ciudad autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor, DNI N°, en calidad de, en adelante "EL LOCADOR", convienen renovar el contrato, celebrado según Res. N° 300/2020 de fecha 24 de Agosto de 2020, en un todo de acuerdo con las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de locación mencionado precedentemente, a partir del día 7° de Octubre del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 6 de Octubre de 2023, con una valor total del servicio de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON CUATRO CENTAVOS ($ 7.886.771,04), siendo el costo mensual de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($ 657.230,92), según importes aprobados para una flota actual de trescientas sesenta y un (361) líneas, en concepto de servicio de comunicaciones de telefonía celular, incluyendo la provisión, instalación, despliegue y mantenimiento de equipamiento necesario para la utilización del mismo, con destino al Ministerio Público de la Acusación. ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato renovado por el presente, con

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General

excepción de lo dispuesto en la cláusula segunda respecto del valor del servicio y en la cláusula cuarta respecto al plazo de contratación.----------

No siendo para más, previa lectura y ratificación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a losdías del mes dedel año 2022.